

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00185-00
Incidentante: YULY ANDREA FERNÁNDEZ MONSALVE Y OTRO
Incidentado: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y OTRO

AUTO 2022-147

Con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda, relacionada con el cumplimiento del fallo de tutela de la referencia, se corre traslado de los escritos presentados el 08 y 18 de febrero del año en curso, por la abogada YULY ANDREA FERNÁNDEZ MONSALVE a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

La entidad se debe pronunciar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión e informar puntualmente si ya revocó el acto administrativo mediante el cual nombró al elegible No.15, y si solicitó a la CNSC el uso de la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Alcaldía de Engativá, con la persona que sigue en turno. En caso negativo, explique las razones por las cuales aún no lo ha hecho.

Cumplido el término señalado, ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho para resolver en el término máximo de diez (10) días contados

a partir de la presente decisión, atendiendo la orientación de la Corte Constitucional sobre el tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5224bf08f2fcd042c348962ca54d89d24abec380ac758638723d83d229fb
ce0d**

Documento generado en 22/02/2022 04:24:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**